



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Liloga S.A.S
Demandado	Intragroup S.A.S
Asunto	Incorpora auto Juzgado 4 Civil Circuito Ejecución Sentencias – Incorpora despacho comisorio sin diligenciar
Radicado	05001 31 03 015 2019 00187 00

Mediante auto del 29 de junio de 2022, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, dentro del proceso con radicado **05001 31 03 010 2019 00206 00** de INTRAGROUP S.A.S. contra ASFALTO Y HORMIGÓN S.A., ordenó “... *la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Medellín, para que obre en el trámite de reorganización de la sociedad Asfalto y Hormigón S.A., No. de Proceso 2021-INS-442, Expediente 60031*”.

Y, en consecuencia, dispuso enviar “...*copia de esta decisión al Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en virtud del embargo del crédito del que aquí se tomó nota para el proceso ejecutivo con radicado 2019-00187 promovido por LILOGA S.A.S. en contra de la aquí demandante Inversiones y Transacciones S.A.S. Intragroup S.A.S. Tal decisión fue comunicada mediante oficio No. 003 de 15 de enero de 2020.*”

Así mismo, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de Envigado, el 25 de agosto de 2022 dispuso la devolución del despacho comisorio, sin diligenciar, ya que, la parte actora no allegó copia del auto que ordenó comisionar.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46587157476a0add22665014fee6b08418c1c6a7781d47069f8e2ecf972d51d3**

Documento generado en 04/11/2022 03:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>